

N° 27.63

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

EL QUISCO, 3 1 DIC 2014

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 3. Ley Nº19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
- D.A. Nº2569 de fecha 09.12.14, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas denominada "Servicio de Alojamiento y Alimentación para PDI, año 2015, Comuna de El Quisco";
- D.A. Nº2695 de fecha 23.12.14, que Adjudica la Licitación Pública Nº3693-51-LE14 denominada "Servicio de Alojamiento y Alimentación para PDI, año 2015, Comuna de El Quisco";
- Contrato de Servicio "Alojamiento y Alimentación para PDI, año 2015, Comuna de El Quisco", de fecha 26.12.14;
- 7. Memorando Nº1145 de fecha 31.12.14, SECPLA dirigido a Alcaldía;
- 8. La Resolución Alcaldicia indicada en el documento anteriormente mencionado;
- 9. D.E. N°2982 de fecha 01.12.14, que designe subrogancia;

CONSIDERANDO: La Contratación de los servicio de Alojamiento y Alimentación para PDI, año 2015, Comuna de El Quisco".

DECRETO:

 Apruébese el Contrato de Servicio de Alojamiento y Alimentación para PDI, año 2015, Comuna de El Quisco" de fecha 26.12.14, suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y la oferente JUANA ADRIANA YAÑEZ, RUT Nº Cuyo texto se inserta a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO

"ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PDI, AÑO 2015, COMUNA DE EL QUISCO"

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

JUANA ADRIANA YAÑEZ ESCOBEDO

En El Quisco, a 26 de Diciembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO, chilena, casada, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambas domiciliadas en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte; y por la otra doña JUANA ADRIANA YAÑEZ ESCOBEDO, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° domiciliada en Avenida I. Dubournais N° 4169, Isla Negra, Comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "la adjudicataria", se ha convenido el siguiente contrato de servicio de alimentación y alojamiento:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 09 de Diciembre de 2014, mediante Decreto Alcaldicio Nº 2569, se aprueban las Bases Administrativas y Técnica, del Ilamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Alojamiento y Alimentación, para PDI año 2015, Comuna de El Quisco". 2) Acta de Apertura de fecha 22 de Diciembre de 2014, en la cual consta se presentó 1 oferente. 3) Acta Evaluación Propuesta Pública denominada "Servicio de Alojamiento y Alimentación, para PDI año 2015, Comuna de El Quisco" de fecha 23 de Diciembre de 2014, mediante el cual se sugiere la adjudicación a doña Juana Adriana Yáñez Escobedo, cedula nacional de identidad y rol único tributario Nº 6.445.239-8, por ser la única oferente evaluada y que además cumple con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, exigidas en la presente Propuesta Pública. 4) Acuerdo Nº 677, de H. Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba la adjudicación y celebración de contrato respectivo de la propuesta para Licitación "Servicio de Alojamiento y Alimentación, para PDI año 2015, Comuna de El Quisco" a doña Juana Adriana Yáñez Escobedo. 5) Decreto Alcaldicio Nº 2695, de fecha 23 de diciembre de 2014, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Servicio de Alojamiento y Alimentación, para PDI año 2015, Comuna de El Quisco" a doña Juana Adriana Yáñez Escobedo, durante los meses enero y febrero de 2015.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de El Quisco representada por su Alcaldesa doña NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO, viene en contratar los servicios de doña JUANA ADRIANA YAÑEZ ESCOBEDO, a fin que suministre colaciones y alojamiento a los funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile durante los meses de enero y febrero de 2015, servicio que deberá ser realizado de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Propuesta Pública y Oferta presentada por la adjudicataria en todos los antecedentes que han formado parte de la presente Propuesta Pública, todos ellos conocidos de las partes y siendo parte integrante del presente contrato. A mayor abundamiento, los antecedentes de la propuesta de que se trata, se encuentran en el portal www.mercadopublico.cl, con el Nº 3693-51-LE14. Además la adjudicataria deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que imparta la Unidad Técnica singularizada en la cláusula sexta del presente instrumento.

TERCERO: El servicio que por el presente acto se contrata, consiste en Servicio de Alimentación y Alojamiento para un aproximado de 40 funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI); además el inmueble que sirva de lugar de alojamiento deberá disponer de salas para cumplir las funciones de calabozos, guardias y oficinas, para la Policía de Investigaciones de Chile.

CUARTO: El presente contrato regirá, desde el 02 de enero de 2015 y hasta el 27 de febrero de 2015, fecha en que expirará de pleno derecho.

QUINTO: Forma de Pago: El precio a pagar por los servicios que por el presente acto se contratan es:

A) \$ 12.888, (Doce mil ochocientos ochenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, por Desayuno, Almuerzo y
Once por funcionario de Policía de Investigaciones (PDI); y

B) \$ 9.960, (Nueve mil novecientos sesenta pesos) I.V.A. incluido, por Alojamiento individual de cada funcionario Policía de Investigaciones (PDI). Se deja expresamente establecido que los servicios que se pagarán serán los efectivamente realizados y autorizados por la Unidad Técnica correspondiente. Asimismo queda de manifiesto que el número de funcionarios de la Policía de Investigaciones para los servicios de alojamiento y alimentación diarios será de aproximadamente de 40 funcionarios. El precio pactado se pagará según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a propuesta pública para la "Servicio de Alojamiento y Alimentación, para PDI año 2015, Comuna de El Quisco", a través de dos Estados de Pagos, los que se efectuarán de la siguiente forma: 1) El primer estado de pago a 10 días de recepcionada la factura de la adjudicataria por los servicios del mes de enero de 2015 y aprobada por la Unidad Técnica designada. 2) El segundo estado de pago a 10 días de recepcionada la factura de la adjudicataria por los servicios del mes de febrero de 2015 y aprobada por la Unidad Técnica. La adjudicataria deberá presentar al Departamento de Finanzas del Municipio, la pertinente Factura debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada conforme por la Unidad Además la adjudicataria se obliga a acompañar un Informe detallado de la cantidad de funcionarios que consumieron las colaciones y alojamiento anteriormente singularizados y que se encuentren visados por la autoridad de la Policía de Investigaciones y la Unidad Técnica.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuáles han sido contratados la adjudicataria a la Unidad de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de El Quisco.

SÉPTIMO: Garantía Correcta Ejecución del Contrato: 1) La adjudicataria deberá entregar a la Municipalidad al momento de la suscripción de este contrato una garantía que podrá ser Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista pagaderos a la vista por un valor equivalente a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) de la oferta con impuesto incluido, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5.

2) Multas: A) Por cada incumplimiento en el servicio de alimentación diaria, la adjudicataria deberá pagar por concepto de multa la cantidad equivalente al 1% del valor total de la facturación mensual. B) Se aplicará multa equivalente al 2% de la facturación mensual del servicio, por cada día en que no se otorgue los servicios básicos, de luz, agua, gas, alcantarillado, exceptuando razones externas al oferente. C) Se aplicará una multa equivalente al 1% por incumplimiento a la manutención de Aseo en las dependencias que alojen los funcionarios de la P.D.I. La aplicación de las multas por incumplimiento se hará sin formar juicio y previa dictación de la respectiva resolución fundada, serán deducidas del pago o de las garantías en caso que el saldo no alcance a cubrirlas, según proceda.

OCTAVO: Termino anticipado del contrato: En caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho a la I. Municipalidad de El Quisco a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para la adjudicataria. La I. Municipalidad de El Quisco, podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden a la adjudicataria y/o a las garantías.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la adjudicataria del servicio que se contrata es independiente del Municipio y no posee vínculo de subordinación ni dependencia para con éste. De esta forma, el presente contrato no puede ser considerado como un contrato de trabajo ni origina otros derechos y obligaciones que las señaladas en forma precedente. **DECIMO: Indemnidad:** La adjudicataria se obliga a mantener indemne y en su caso a resarcir a la llustre Municipalidad respecto de cualquier responsabilidad, daño, perjuicio, sentencia judicial, laudo arbitral, acuerdo, pérdida, reclamos, costos y gastos, incluyendo honorario de letrados y costos de investigación, incurridos por reclamos o acciones presentados por terceros que se relacionen o surjan del incumplimiento de las obligaciones, manifestaciones, declaraciones y garantías del presente contrato por la parte con obligación a indemnizar.

DÉCIMO PRIMERO: Competencia: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del arrendatario y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Personería: La calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol Nº 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012 y refrendada por Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

- II. Desígnese a la Unidad de Relaciones Pública encargada de velar por la fiel y correcta ejecución de la propuesta que por el presente acto se contrata.
- III. Adopte la Unidad de Relaciones Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

L. ANTONIO PAREDES PÉREZ SECRETARIO MUNICIPAL Y DE ALCALDIA (S)

<u>Distribución:</u>
Archivo Alcaldía SECPLA DAF, RR.PP, Jurídico, Control, Inspección y Vigilancia

Página 3 de 3

NATALIA CARRASCO PIZARRO ALCALDESA